

ACUERDO No. 06 25 DE JUNIO DE 2014

Por medio del cual se aprueban vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Electrohuila S.A E.S.P para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro servicios para ser prestados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal.
- 2. Por disposición legal se requiere contratar, durante un año, una Auditoría Externa de Gestión y Resultados permanente con personas privadas especializadas (Ley 142 de 1994, art. 51) para iniciar a partir del 1 de agosto de 2014.
 - El valor del contrato asciende a \$116.6 millones aproximadamente de los cuales se ejecutaran en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$47.5 millones y en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$69.1 millones.
- 3. Electrohuila S.A E.S.P requiere la contratación de una asesoría tributaria con el fin de atender en debida forma las obligaciones en materia contable y tributaria por un periodo que incluya la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2014.
 - El valor del contrato se estima en \$61.0 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2014 la suma de \$17.8 millones y la vigencia 2015 \$43.2 millones.
- 4. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$112.3 millones para la vigencia fiscal 2015.
- 5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).







ACUERDO No. 06 25 DE JUNIO DE 2014

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$112.300.000) con el fin de contratar los servicios de Auditoría Externa de Gestión y Resultados, y Asesoría Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Cartagena, 25 de junio de 2013

PRESIDENTE



